



**DECRETO ALCALDICIO Nº 382**

**QUILLÓN, Abril 29 de 2013.**

**VISTOS :**

Estos antecedentes;

1. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha dieciséis días del Mes de Marzo de 2013.
2. Decreto Alcaldicio Nº 692 de fecha 21/12/2012, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
3. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
4. La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS**, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** y

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	REMUNERACION BRUTA
MERINO LARA PAOLA ALEJANDRA	17.573.921-1	16/03/2013 al 30/04/2013	Apoyo en Departamento de Turismo	\$240.000.-

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

AGS/EHV/LTV/GCV/bcv.

**DISTRIBUCION:**

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO BÍO
- CONTABILIDAD
- C.C CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ✓ ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE ÑUBLE  
REGION DEL Bío Bío  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
SECRETARIA MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a dieciséis días del mes de Marzo del año dos mil trece, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la **Srta. PAOLA ALEJANDRA MERINO LARA**, Cédula de Identidad N° 17.573.921-1, con domicilio en sector Queime, comuna Quillón, Estado Civil Soltera, Fecha de Nacimiento 18 de Octubre de 1991, en adelante "**El Trabajador**" se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

**PRIMERO** : "**EL EMPLEADOR**", contrata los servicios de la "**PRESTADORA DE SERVICIOS**", con el propósito de ejecutar el trabajo de "Apoyo Administrativo en la Oficina de Turismo y Cultura, realizando las siguientes funciones:

- Apoyo administrativo en la Oficina de Turismo y Cultura colaborando en ordenar archivo, inventario y otros.
- Apoyar en las funciones administrativas inherentes al cargo de Secretaria
- Apoyo en la atención de público, manejo de planillas y/o software administrativos a nivel de usuario.
- Apoyo en la atención de líneas telefónicas
- Realizar todas aquellas labores asignadas por el Director, dentro de la naturaleza del cargo.

**SEGUNDO** : La "**PRESTADORA DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependientes del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

**TERCERO** : Los honorarios serán la suma de \$ 240.000.- (Doscientos cuarenta mil pesos) mensuales Bruto. El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, en moneda nacional y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes, previa certificación de Cumplimiento por parte del Encargado de Turismo y Cultura o quien lo subrogue.

**CUARTO** : De los honorarios pactados, "**EL EMPLEADOR**", retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. La "**PRESTADORA DE SERVICIOS**" deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, al recibir cada pago.

**QUINTO** : Las partes dejan expresamente establecido que La "**PRESTADORA DE SERVICIOS**", no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

**SEXTO** : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Chillán.

**SEPTIMO** : El presente contrato se inicia con fecha 16 de Marzo de 2013 y su vigencia expirará el 30 de Abril del año 2013, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a la "LA PRESTADORA DE SERVICIOS". Por su parte, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO** : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

  
PAOLA MERINO LARA  
C.I. N° 17.573.921-1

  
ALCALDE  
ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

AGS/ECHV/LTV/GCV/gcv.-